



Escuela Itinerante de Derechos Humanos de **Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas**



Escuela Itinerante de Derechos Humanos de
Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas

MÓDULO 7

Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos



La defensa y protección de los derechos humanos se realiza a través de la vía jurisdiccional y la que llevan a cabo los organismos No-Jurisdiccionales.

De esta manera, al lado del sistema jurisdiccional, y como un instrumento complementario, se creó la figura del Ombudsperson, que tiene el mismo propósito de protección ante violaciones a derechos humanos.

Mtro. Luis Raúl González Pérez

Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Estado constitucional y la protección de DDHH

2011

Bloque de
Constitucionalidad



- Tratados Internacionales
- Constitución

Obligaciones de la
autoridad



Sistemas de Protección

Jurisdiccionales

- Principios de legalidad y constitucionalidad.

No Jurisdiccionales

- Ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas o erróneas.
- Competencia más amplia.

Medios Jurisdiccionales

Juicio de Amparo

**Acciones de
Inconstitucionalidad**

**Controversias
Constitucionales**

Medios No Jurisdiccionales

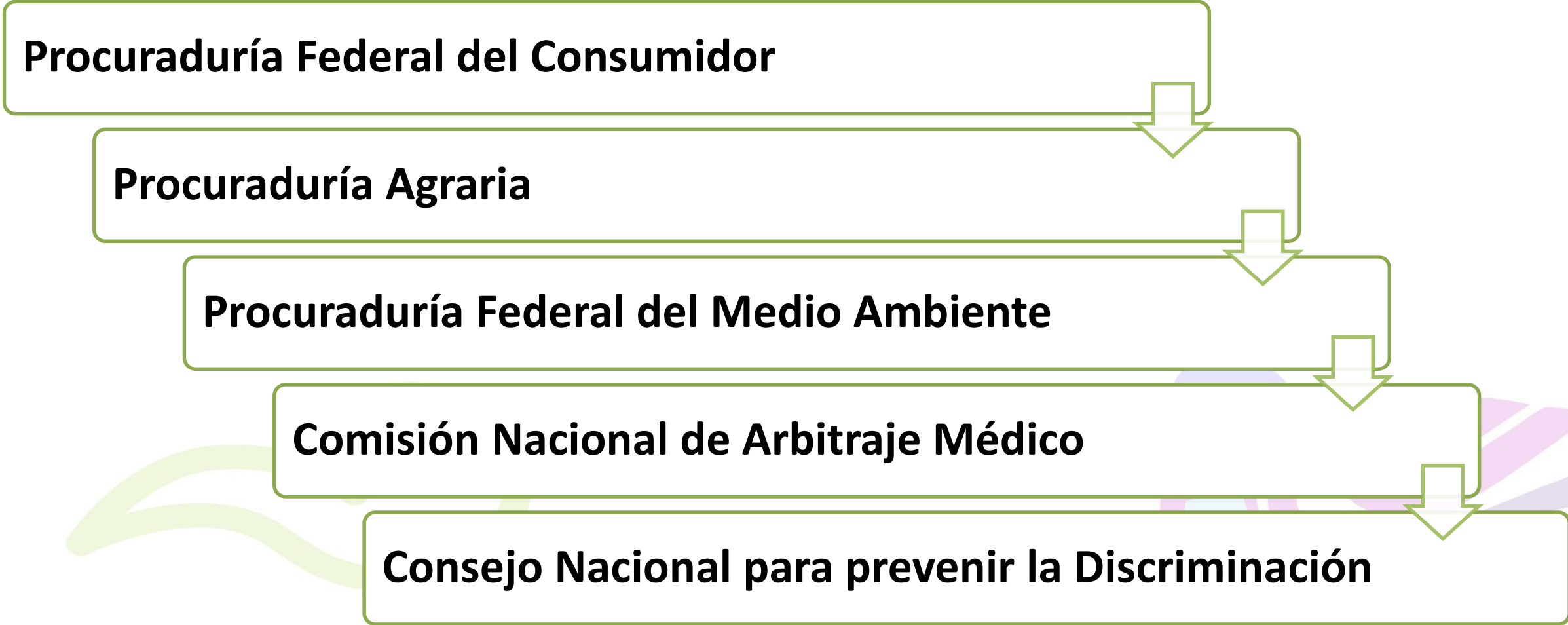


**Comisión Nacional de
los Derechos Humanos**



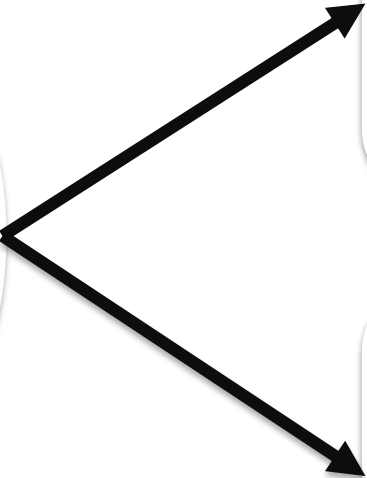
**Comisiones Estatales
de Derechos Humanos**

Otros Organismos



No jurisdiccional

**Integrado
en**

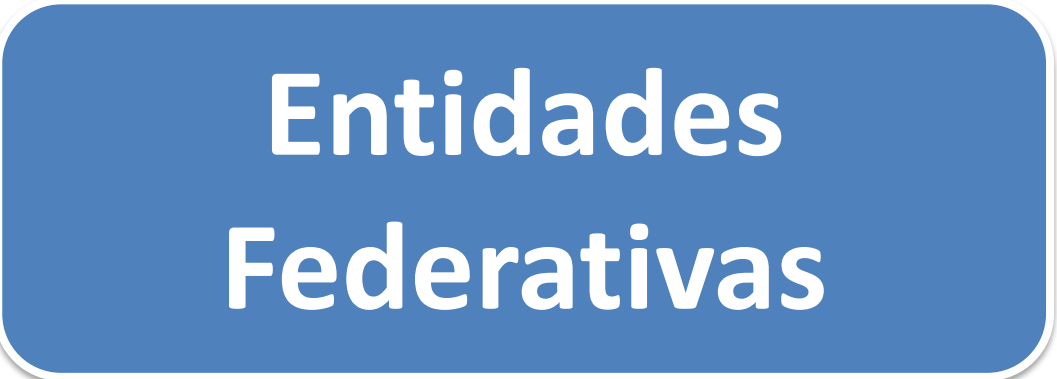
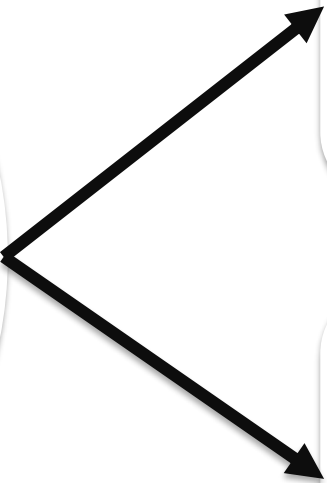


**Instituciones
Públicas**

**Mecanismos
Constitucionales**



**Artículo 102, apartado B
CPEUM**





¿Qué son?

Organismos Públicos de Protección de Derechos Humanos

Organismos públicos autónomos del Estado mexicano, es decir, no depende de ninguna otra autoridad.

Su misión es la defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Mexicana, los tratados internacionales y las leyes.





Organismos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1

Artículo 102, apartado B

Artículo 105, fracción II, inciso g)

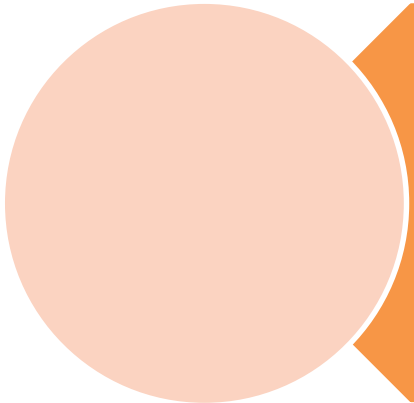


Facultades

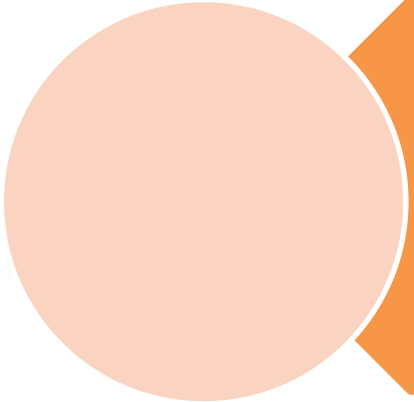
Recibir quejas de Presuntas violaciones a Derechos Humanos

Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

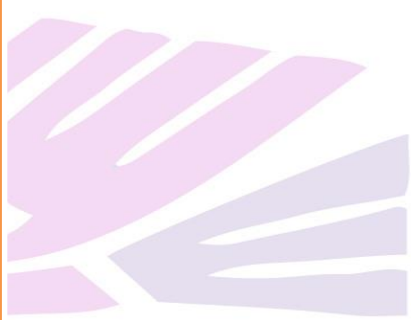
Facultades



Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país;



Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional;



No podrán conocer de los asuntos relativos



Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales;



Resoluciones de carácter Jurisdiccional



Consultas formuladas por autoridades, particulares u otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales.

Sistema No Jurisdiccional

CNDH

Organismos Públicos Locales





Competencias

CNDH

Todo el territorio federal por conductas imputadas a servidores públicos del orden federal.

Estén involucrados servidores públicos federales como de entidades federativas y/o municipios.

Ejercicio de facultad de atracción.

Organismos Locales

Servidores públicos de entidades federativas o municipios



CNDH y su Competencia Nacional

Recurso de queja

Inconformidad

Organismos Locales

Recurso de Impugnación



Recurso de Impugnación

Promueve ante
CNDH



Promovente



Contra



- Resoluciones de organismos locales
- Insuficiencias en el cumplimiento de recomendaciones por autoridades locales



Recurso de queja

Promueve ante CNDH



Promovente o denunciante



Con motivo de la No emisión de la recomendación por el organismo local (omisiones o inactividad)

Puede operar la atracción



Gracias
Eréndira Cruzvillegas Fuentes
Cuarta Visitadora General
Comisión Nacional de los Derechos Humanos

